



Municipalidad Distrital de Perené

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2021-MDP

Perene, 11 de Junio de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRIAL DE PERENE

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa...". Asimismo, el Artículo 9° Inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos"

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° de la norma acotada, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" y, siendo que en el presente caso, se pretende que el titular del pliego de este municipio suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Pichis Palcazu y la Municipalidad Distrital de Perene; corresponde al Concejo Municipal de Perene, conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Oficio N° 020-COGEMEPRAP VP - 2020 de fecha 23 de diciembre de 2020 la Directiva del Comité de Gestión de Mega Proyecto de Riego Agrario de Perene - COGEMEPRAP, autoridades, líderes representantes de organizaciones agrarias y agricultores en general de las Cuencas: Bajo Perene, Marankiari, Villa Anashirona, Luz María y Pampa Whaley del distrito de Perene solicitan cumplimiento de acuerdos y compromisos llevados a cabo en la reunión multisectorial de autoridades y agricultores en la Municipalidad Distrital de Perene con el apoyo de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 soles) para la elaboración del Perfil Técnico del Mega Proyecto de Riego Agrario del distrito de Perene; siendo que en el presente oficio se anexa el Acta de Reunión de las Organizaciones Agrarias, Comités de Riego, Junta de Usuarios Perene, Comité de Gestión del Mega Proyecto de la Selva Central de distrito de Perene, provincia de Chanchamayo y departamento de Junín de fecha 11 de diciembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 229-2021-GDE/MDP de fecha 10 de junio de 2021 el Gerente de Desarrollo Económico informa que con fecha 11 de diciembre de 2020 en reunión de autoridades se acordó realizar la ficha técnica del proyecto de riego, donde participaron instituciones como el ANA, Municipalidad Provincial de Chanchamayo, llegando a la conclusión de apoyar económicamente para la elaboración de la ficha técnica siendo la Municipalidad Distrital de Perene con el aporte de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 soles), Municipalidad Provincial de Chanchamayo con el aporte de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 soles) y el Proyecto Especial Pichis Palcazu - PEPP con S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 soles) siendo un total de S/. 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 soles) para la elaboración de la ficha técnica del "Mega Proyecto de Riego Agrario del distrito de Perene - provincia de Chanchamayo - departamento de Junín";

"Un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

Que, con Informe N° 292-2021-GEPI/MDP de fecha 10 de junio de 2020 el Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, informa que en el marco del numeral 48.2 del Artículo 48° de la Directiva General Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00 señala que; ... los gobiernos locales pueden celebrar convenios entre estos y otra entidades del Estado respecto de inversiones de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en que la inversión pública respectiva abarque la circunscripción territorial demás de un GL, para la Fase de Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; considera viable la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Perene, Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Proyecto Especial Pichis Palcazu – PEPP, para la elaboración de la Ficha Técnica, Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión del Mega Proyecto de Riego Agrario del Distrito de Perene Provincia de Chanchamayo – Junín;



Que, con Opinión Legal N° 0250-2021-GAJ/MDP de fecha 10 de junio de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que es jurídicamente viable la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Pichis Palcazu y la Municipalidad Distrital de Perene, para el Mega Proyecto de Riego Agrario del Distrito de Perene Provincia de Chanchamayo – Junín; en el marco de lo prescrito por el numeral 87.1 del Artículo 87° sobre colaboración entre entidades del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias con el objetivo de ejecutar la formulación del estudio a nivel de ficha técnica para la creación del Mega Proyecto de Riego Agrario en el Distrito de Perene – Provincia de Chanchamayo – Junín, en favor de los pobladores dedicados a la producción agrícola de la jurisdicción del distrito de Perene, a fin de cumplir las competencias y el ejercicio de funciones específicos con carácter exclusivo y compartido de las Municipalidades distritales establecidas en el artículo 73° inciso 7 numeral 4.3 y 4.6 en materia de servicios públicos locales y el artículo 86° inciso 3 numeral 3.2 y 3.3 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de junio de 2021, en la estación de Orden del Día respecto a la autorización de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Pichis Palcazu y la Municipalidad Distrital de Perene para la formulación del estudio a nivel de ficha técnica del Mega Proyecto de Riego Agrario en el Distrito de Perene – Provincia de Chanchamayo – Junín, el pleno de concejo adopto lo siguiente; por unanimidad aprobó y autorizo la suscripción de convenio; cuyo cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Perene es por la suma de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles);



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de **acta**, adopto el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE.**, cuya asignación presupuestal será para el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Perene la suma de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), para la formulación del estudio a nivel de ficha técnica del Mega Proyecto de Riego Agrario en el Distrito de Perene – Provincia de Chanchamayo – Junín;



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde a suscribir el convenio precitado en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente Acuerdo Municipal.

“Un nuevo cambio para todos”



Municipalidad Distrital de Perené

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, realice toda acción para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- PONER, en conocimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y demás áreas pertinentes de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE



"Un nuevo cambio para todos"